

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N°16-2023-ESSALUD-RPA-1

2306L00161

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA,
PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE
ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA DE MANO DEL
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA
IRIGOYEN-ESSALUD”



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

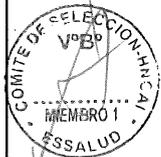
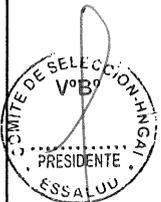
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

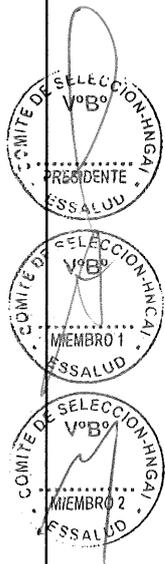
Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

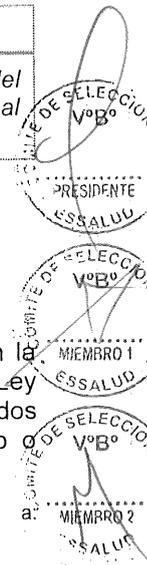
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

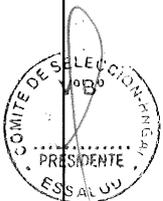
1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

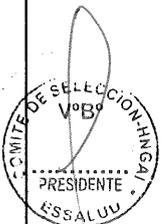
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

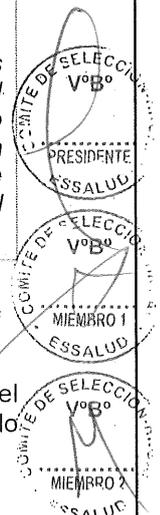
En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emtir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

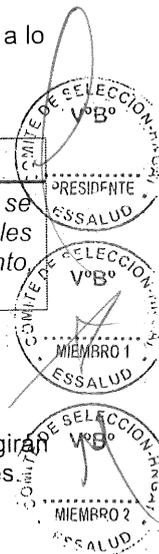
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

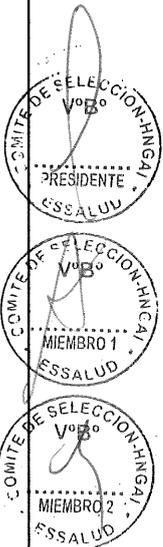
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : AV. GRAU 800 – LA VICTORIA - LIMA
Teléfono: : 324 2986
Correo electrónico: : procesos2.adq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA DE MANO DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN-ESSALUD"

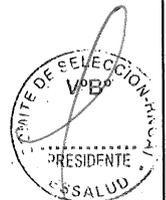
N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UM	CANTIDAD TOTAL
1	20402662	MINIPLACA DE CONDILEA DE BLOQUEO CON TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO 1.5 MM	UN	96
2	20400299	MONITORNILLO DE COMPRESION DE 13MM	UN	300
3	20402682	PLACA CONDILA CON TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO SISTEMA 2.4 M	UN	24
4	20402499	PLACA DE OSTEOSINTESIS DE CABEZA DE HUMERO CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO 2.7/3.5	UN	54
5	20402481	PLACA DE PSTEOSINTESIS RECTA CON SISTEMA DE TORNILLOS DE BLOQUEO 2.7/3.5 M	UN	51
6	20400401	PLACA DE RECONSTRUCCION PARA PELVIS RECTA DIAM 3.5 MM X 12 AGUJEROS	UN	24
7	20402431	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE DIAM 10MM DE LONGITUD	UN	48
8	20201845	TORNIQUETE PARA MIEMBRO INFERIOR ADULTO	UN	300

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 23 de mayo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Diretamente Recaudados / Recursos Propios



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los plazos de entrega para el dispositivo medico como máximo:

(*)1 Para la primera entrega, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato siguiente de notificado la orden de compra.³

Para las siguientes entregas, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra respectiva.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	CANTIDAD TOTAL
1	20402662	MINIPLACA DE CONDILEA DE BLOQUEO CON TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO 1.5 MM	UN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2	20400299	MONITORNILLO DE COMPRESION DE 13MM	UN	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
3	20402682	PLACA CONDILA CON TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO SISTEMA 2.4 M	UN	4	-	4	-	4	-	4	-	4	-	4	-	24
4	20402499	PLACA DE OSTEOSINTESIS DE CABEZA DE HUMERO CON SISTEMA PARA TORNILLOS DE BLOQUEO 2.7/3.5	UN	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	54
5	20402481	PLACA DE PSTEOSINTESIS RECTA CON SISTEMA DE TORNILLOS DE BLOQUEO 2.7/3.5 M	UN	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	51
6	20400401	PLACA DE RECONSTRUCCION PARA PELVIS RECTA DIAM 3.5 MM X 12 AGUJEROS	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
7	20402431	TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE DIAM 10MM DE LONGITUD	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
8	20201845	TORNQUETE PARA MIEMBRO INFERIOR ADULTO	UN	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

(*)1 En atención a la observación presentada por J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A., se recoge la observación, se modifica el inicio del plazo para la primera entrega, por lo que el plazo de entrega será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

efecto deben cancelar S/ 8.00 (ocho con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicada en Av. Grau N°800 – La Victoria – Lima y las bases se entregarán en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial ubicada en el 6to piso B de Av. Grau N°800 – La Victoria – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082 – 2019 – EF que aprueba el TUO DE LA Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377 – 2019 – EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168 – 2020 – EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27056, Ley de Creación de Seguro Social de Essalud.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N° 007 – 2008 – TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008 – 2008 – TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1553

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

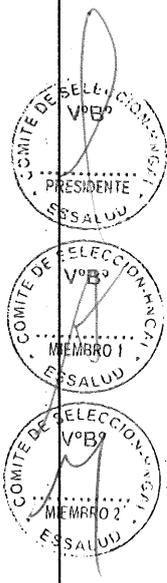
Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



e) Documentación Adicional que el postor debe presentar:

Los cuales deben ser acreditados con copia simple:

- Registro sanitario o certificado de registro sanitario del Dispositivo Médico. Conforme lo dispuesto en el inciso a) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Buenas prácticas: Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Conforme lo dispuesto en el inciso b) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Análisis de Producto Terminado (Protocolo de Análisis) del Dispositivo Médico. Conforme lo dispuesto en el inciso c) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Metodología de Análisis. Conforme lo dispuesto en el inciso d) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Ficha Técnica del Producto. Conforme lo dispuesto en el inciso e) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Folletería/ Manual de Instrucciones de Uso o Inserto. Conforme lo dispuesto en el inciso f) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección. (La presente documentación deberá acreditar las características, medidas, y material de cada ítem).
- Carta de Representación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia. Conforme lo dispuesto en el inciso g) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Carta de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos. Conforme lo dispuesto en el inciso h) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁶

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Para los ítems N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

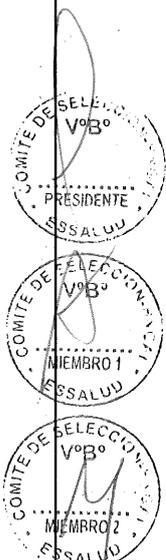
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
i) Carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. (**Formato N°1**), excepcionalmente para los dispositivos médicos que cumplan con lo dispuesto en el numeral 9.2 del Capítulo III.
j) "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



con Riesgo de exposición a SARS-CoV 2", para lo cual deberá presentar un plan de acción, conforme a lo dispuesto en el numeral 12 del Capítulo III.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

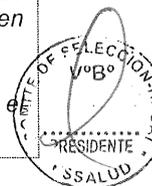
Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, Sexto Piso B - La Victoria - Lima.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

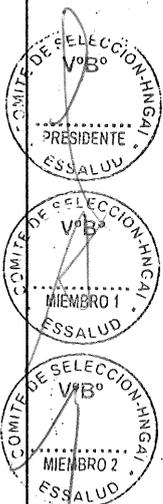
2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces).
- Informe del funcionario responsable de la Jefatura del Departamento de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de mano emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Factura (Original, SUNAT y copia simple).

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, Sexto Piso B - La Victoria – Lima.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

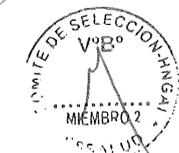
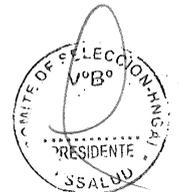
285

CONDICIONES GENERALES



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD - 2023

Dr. RUBELA OLIVO ULLOA
C.O.P. 28528
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

239

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

1. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

"Adquisición de Material Médico para el Departamento de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de mano del HNGAI", para un periodo de doce (12) meses.

Los dispositivos médicos requeridos se detallan en los siguientes anexos:

- Anexo N°1: Cuadro de requerimiento de ítems
- Anexo N°2: Cuadro de distribución mensual de ítems (Cronograma)
- Anexo N°3: Especificaciones Técnicas

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad pública garantizar el suministro y dispensación del Material Médico para el Departamento de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de mano del Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, necesarios para la atención y tratamiento oportuno de nuestros pacientes asegurados y derechohabientes.

3. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

"Departamento de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de mano del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA "

4. ANTECEDENTES:

Se cuenta con pacientes asegurados en espera para tratamiento mediante cirugías oportunas en la especialidad de los Servicio de Ortopedia, Servicio de Traumatología y Servicio de Cirugía de mano, de los pacientes asegurado del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se registrá bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

6. NUMERO DE REFERENCIA EN EL PAC:

Para su inclusión al PAC 2023.

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

7.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los Asegurados.

7.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar la calidad de vida del asegurado que se atienden en los Servicio de Ortopedia, Servicio de Traumatología y Servicio de Cirugía de mano, logrando la satisfacción del usuario.

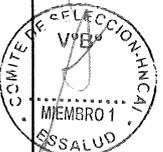
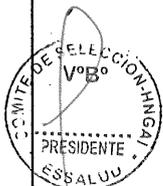
8. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Los cuales deben ser acreditados con copia simple.

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Dispositivo Médico

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan

Dña. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefe del Departamento de Ortopedia y Traumatología
Comité Asesor RPA
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

283

por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento, caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

b) **Certificación de Buenas Prácticas:** Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

Certificación de Buenas Prácticas. en el marco del Art. 110 del D.S. N° 014-2011-SA y su Tercera Disposición Complementaria Final. según corresponda.

Para los dispositivos médicos nacionales:

Fabricantes:

- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente. que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas. para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.

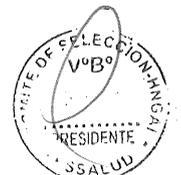
Droguería:

- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.
- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridades de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) (este último. en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA).

Para dispositivos médicos importados:

- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo. Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; esto último en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefe del Dpto. de Ortopedia y Traumatología
CNP. 28926 RNE. 15125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

282

Se considera válido la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente, otorgado por la Autoridad o entidad competente de los países de Alta Vigilancia Sanitaria. También se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En el caso que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) no haya establecido el cronograma de presentación de las solicitudes de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico, que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) a Aduanas, en el marco de lo establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del decreto supremo N° 014-2011-SA).

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen; y de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigentes se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

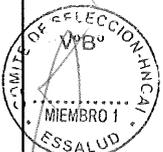
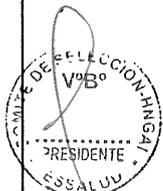
Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°014-2011-SA y sus modificatorias, según corresponda

- c) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) del Dispositivo Médico

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. **Cuando se haga mención al protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis**, el cual deberá corresponder al lote del producto que el postor internará, en caso de salir adjudicado.



Dra. RUBELA OLIVERA
Jefa del Depto. de Ortopedia y Traumatología
C.M.P. 28826 R.N.E. 15125
-RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

221

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente de que el producto ofertado cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

d) Metodología de Análisis (Copia Simple)

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de Calidad u otras Normas Técnicas según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía para facilitar la evaluación técnica; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del dispositivo médico (Formato N°3).

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

e) Ficha Técnica del producto (Copia Simple)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplimiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de indicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (Formato N°3)

f) Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

La folletería contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. Y el manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda.

g) Carta de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Formato N°2)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

h) Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Formato N°4).

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefe del Departamento de Ortopedia y Traumatología
C.M.P. 28829 RHE. 5125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

2.80

Para los literales descritos anteriormente en el punto 7, aplica lo siguiente:

Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 59°, inciso 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

9. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

- 9.1 La vigencia mínima para el dispositivo médico deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente. Cabe señalar que el período de vencimiento de 18 meses se aplica también para cada componente del ítem, los cuales se encuentran detallados en las especificaciones técnicas.
- 9.2 Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano Encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. (Formato N°1). (Se requerirá para el perfeccionamiento del contrato).
- 9.3 En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

10. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediano e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

Logotipo

El envase mediano y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato) de los dispositivos médicos a adquirirse, debe llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

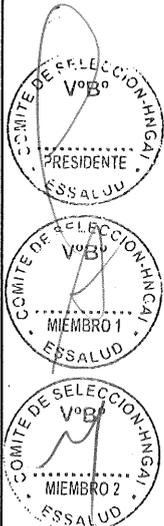
- Consignar la frase: "EsSalud"
- Nombre de la Entidad o LOGOTIPO
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección:

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. *EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.*

Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.



Dr. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefe del Depto de Ortopedia y Traumatología
C.M.P. 20926 R.M.E. 15125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

278

- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento (en caso aplique).
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

Rotulado:

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediano (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 013-2011-SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Debe indicar la palabra o símbolos que indiquen "estéril" y de "un solo uso", señalar método de esterilización empleado.

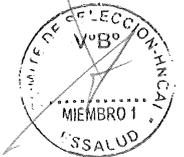
En el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto.
- b) País de fabricación
- c) Fecha de fabricación
- d) En caso de que el producto contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- e) Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- f) Registro Único de Contribuyente (RUC)

11. DEL CONTROL POSTERIOR

- La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote o serie en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- HNGAI-Essalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los dispositivos médicos (un mismo lote o serie, varios lotes o series en la misma entrega, varios lotes o series en distintas entregas)
- En caso de un resultado NO CONFORME el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte del HNGAI - ESSALUD, el cual indicará la información técnica sustentatorios de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- Cuando los resultados de Control de Calidad sean NO CONFORMES, el contratista se obliga a solventar todos los costos (incluidos el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad (de ser el caso en que se requiera).

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefe del Depto. de Ortopedia y Traumatología
CMP. 28928 RNE. 15125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

213

12. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad será brindada por la Jefatura del Departamento de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de mano en el almacén de destino, según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.

Los dispositivos médicos que se entreguen en los almacenes en la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el material médico adjudicado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

Es de estricta obligatoriedad, ejecutar las disposiciones emitidas por el Estado y en especial a la Resolución Ministerial N° 972-2020 MINSa, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV 2", para lo cual deberá presentar un plan de acción al momento de suscribir el contrato, como un documento obligatorio para la suscripción de la misma.

13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con entregas periódicas, según cronograma detallado en el Anexo N°01.

La entrega de los bienes se realizará en la Unidad de Almacén y Distribución del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen – Sitio en Av. Grau 800 – La Victoria y conforme al cronograma establecido.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad considera conveniente, podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para el dispositivo medico como máximo:

(*1) Para la primera entrega, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de suscribir el contrato, notificado la orden de compra.

Para las siguientes entregas, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra respectiva.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha límite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios.

OTRAS MODIFICACIONES

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato (siempre que las mismas deriven de hechos

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefa del Dpto. de Ortopedia y Traumatología
CMP: 20926 RNE: 15125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

(*1) En atención a la observación presentada por J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A., se acoge la observación, se modifica el inicio del plazo para la primera entrega, por lo que el plazo de entrega será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

277

sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes) que permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del dispositivo médico se realizará en la Unidad de Almacenes y Distribución del Hospital Nacional Guillermo Almenara de EsSalud, sito en Av. Grau 800 – La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que entregue los Dispositivos Médicos correspondientes a cada mes, en un lugar de destino distinto. Dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

15. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El contratista es el único responsable ante ESSALUD del cumplimiento de los suministros de los ítems que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general. Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer los bienes deteriorados a consecuencia del transporte, con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción y que vencieran antes de la fecha de vigencia mínima.

De incumplir un proveedor sus obligaciones, por la imposibilidad de atender oportunamente un requerimiento o por obtener algún lote No Conforme en el Análisis de Control de Calidad, respecto a un ítem, ESSALUD podrá adquirir los productos de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando un lote sea declarado No Conforme, el proveedor se obliga a recoger los saldos no consumidos en el almacén. Con respecto a un lote declarado No Conforme, ESSALUD no reconocerá pago alguno, sin lugar a reclamo del proveedor por daños y perjuicios. De haberse efectuado el pago de un lote declarado No Conforme, el proveedor se obliga a reponer el costo total de los productos farmacéuticos (consumidos o no) a ESSALUD, mediante pago en efectivo o cheque de gerencia, o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

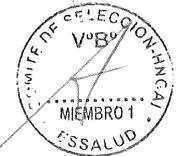
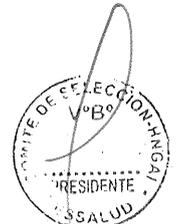
Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. 173 del Reglamento del Ley N° 30225)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

IMPORTANTE:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Generales para la adquisición de Dispositivos Médicos descritos serán de cumplimiento Ficha Técnica es del IETSI, se cumplirá

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefe del Depto. de Ortopedia y Traumatología
CMP. 28026 RNE. 15125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD 274

con lo descrito en las mismas respecto a: Las Características Técnicas, Requisitos Técnicos y Normas Técnicas Nacionales e Internacionales.

17. PENALIDADES

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

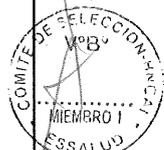
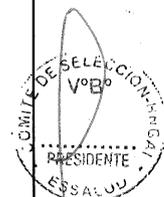
De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento; los requisitos de calificación se encuentran en el ANEXO N° 03 que forman parte del requerimiento.

20. ANEXOS Y FORMATOS DEL REQUERIMIENTO

Se indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

- Anexo N°01: Cuadro de entrega del ítem. (Cronograma).
- Anexo N°02: Especificación Técnica del ítem.
- Anexo N°03: Requisitos de Calificación del ítem.
- Anexo N°04: Formatos.

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefe del Depto. de Ortopedia y Traumatología
CNP: 28926 RNE: 15125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA - RAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE MANO DEL HINGAI - ESSALUD

Anexo N°01
 Cuadro de entrega del ítem (CRONOGRAMA)

ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	UM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
1	20402662	Miniplaca de condilea de bloqueo con tornillos corticales y de bloqueo sistema 1.5 mm	UN	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
2	20400299	Minitornillo de compresion De 13 mm.	UN	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
3	20402682	Placa condilea con tornillos corticales y de bloqueo sistema 2,4 mm	UN	4	-	4	-	4	-	4	-	4	-	4	-	24
4	20402499	Placa de osteosintesis de cabeza de humero con sistema para tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	54
5	20402481	Placa de osteosintesis recta con sistema de tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	51
6	20409401	Placa de reconstrucción para pelvis rectas diám 3.5 mm x 12 agujeros	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
7	20402431	Tornillo de interferencia biodegradable diám 10 mm x 25 mm de longitud	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
8	20201845	Torniquete para miembro inferior Adulto	UN	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
 Dra. Dpto. de Ortopedia y Traumatología
 Jefe del CNP-28626 RNE-15125
 RED PRESTACIONAL ALMENARA
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION HINGAI
 VºBº
 PRESIDENTE
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION HINGAI
 VºBº
 MIEMBRO 1
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION HINGAI
 VºBº
 MIEMBRO 2
 ESSALUD

275

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

274

Anexo N° 02
Especificaciones técnicas del ítem



273 41

CODIGO IETSI	CODIGO SAP
MM-394	20402662

GRUPO O FAMILIA: TRAUMATOLOGIA - ORTOPEdia - CIRUGIA DE MANO

NOMBRE: MINIPLACA CONDILEA DE BLOQUEO CON TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO SISTEMA 1.5 MM



Viernes, 14 de Enero de 2024

EMPAQUE

- Individual de polietileno
- Que garantice la integridad del producto
- Roulado: según bases

MATERIAL

- Miniplaca de acero inoxidable/Titanio
- Condición biológica: aséptico

CARACTERÍSTICA

- Las miniplacas condilias de 1.5 de bloqueo permiten la reducción y fijación de las fracturas de las falanges, de los metacarpianos, de los huesos de la muñeca y para la artrodesis de las articulaciones interfalángicas.

DIMENSIONES

MINIPLACA

- Grosor 0.9 mm
- Ancho 3.5 mm
- Distancia entre agujeros 5.0 mm
- Aguja izquierda o derecha según necesidad.

Tornillo autorroscante de 1.5 mm

- Rosca 1.5 mm
- Longitud 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 24, mm

* Todos los componentes deben pertenecer a un mismo sistema.

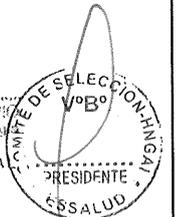


Dr. RUBIA OLIVO ULLOA
 Jefe del Depto. de Ingesta y Nutrición
 C.M.P. 2041 - BUE. 3034
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA
 ESALUD

Dr. MARCO REBATA ZUZUNAGA
 Jefe Serv. de Traumatología
 C.M.P. 2041 - BUE. 3034
 HOSP. Nac. Guillermo Almenara Ingeyren
 ESALUD

Dr. MARIA GONIA OLIVERO CALSINA
 Jefe del Servicio de Ortopedia
 C.M.P. 2041 - BUE. 3034
 RED PRESTACIONAL ALMENARA
 ESALUD

Dr. ADRIANA BENGIO CARRERA
 Jefe de Clínica de Mano y Microcirugía
 C.M.P. 2041 - BUE. 3034
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA
 ESALUD





CODIGO IETSI
NO ESTANDARIZADA

DESEMPLEO
FOLIO
95
ESSALUD

FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MEDICO
FECHA DE EMISION 24/11/2021 VERSION 1.1

A. Denominación Técnica:	MINITORNILLO DE COMPRESIÓN
B. Unidad de Medida:	UN
C. Grupo o Familia:	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia
D. Código / Denominación SAP:	020400298 Minitornillo de comprensión de 9 mm. 020400299 Minitornillo de comprensión de 13 mm.

1. TIPO DE MATERIAL:
 - De aleación de titanio.
2. TIPO DE EMPAQUE O ENVASE:
 - Paquete de una sola unidad en la caja esterilizado por radiación gamma, el mismo que es de fácil abertura, contiene:
 - Implante estéril
 - Código, descripción del producto, código de barras, lote, información del fabricante información del importador.
- (*2) 3. COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO:
 - 01 sistema de tornillo de comprensión sin cabeza estéril, que consta de un tornillo canulado diferenciado por longitudes y colores de acuerdo al diámetro, con su respectiva aguja guía.

y/o debe entenderse que dice, tornillo de comprensión sin cabeza estéril, que consta de un tornillo canulado diferenciado.
- (*3) 4. DIMENSIONES:
 - Tornillo de comprensión sin cabeza estéril.
 - Diámetro en la punta del tornillo: De 2.5 a 3.5 mm
 - Diámetro en el receso hexagonal del tornillo: De 2.8 a 3.6 mm
 - Longitud: Desde 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30mm
 - Canulación: De 0.88 mm y 1.11mm y/o canulación y/o (aguja guía) de 1,1 mm.
5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
 - Codificación por color para la aplicación, fucsia para los tornillos de diámetro 2.5mm en la punta / 2.8mm en el receso hexagonal ocultable, y azul para los tornillos de diámetro 3.5mm en la punta / 3.6mm en el receso hexagonal ocultable.
 - Tornillo de comprensión sin cabeza canulado que facilite su precisa ubicación e inserción percutánea buscando optimizar la mínima disección de tejidos blandos.
 - Con paso de rosca variable a lo largo del tornillo hace que la penetración en el hueso sea más rápida que con las roscas más finas al comprimir los fragmentos gradualmente a medida que avanza el tornillo.
- (*4) 6. INDICAR VIGENCIA DEL PRODUCTO:
 - Indefinida y/o mínimo de tres años.

Dr. RUBEL OLIVO ULLA
Jefe del Depto. de Ortopedia y Traumatología
CMP. 4495 RNE. 15139
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

Dr. OSCAR ENRIQUE SOSA AYALA
Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología II
CMP. 23695 RNE. 9684
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

Dr. MARCO REBATA LUZURAGA
Jefe (e) Serv. de Traumatología
CMP. 40449 RNE. 21269
Hosp. Nac. Guillermo Almenara Ingenieros
ESSALUD

Dr. ADRIAN KENICHO GARRIDO
Jefe de Cirugía Plástica y Microcirugía
CMP. 2084 RNE. 11294
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I.
ESSALUD

Dr. MARCO REBATA LUZURAGA
CIRUJANO ORTOPEDICO
TRAUMATOLOGICO
CMP. 10449 RNE. 11289
Hosp. Nac. Guillermo Almenara I.
ESSALUD

COMITE DE SELECCION HNGAI
V°B°
PRESIDENTE
ESSALUD

COMITE DE SELECCION HNGAI
V°B°
MIEMBRO 1
ESSALUD

COMITE DE SELECCION HNGAI
V°B°
MIEMBRO 2
ESSALUD

12 (*2) En atención a la consulta presentada por TRAUMA SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRAUMA SOLUTIONS S.A.C., se aclara la consulta, y/o debe entenderse que dice, tornillo de comprensión sin cabeza estéril, que consta de un tornillo canulado diferenciado.

(*3) En atención a la consulta presentada por TRAUMA SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRAUMA SOLUTIONS S.A.C., se aclara la consulta, por lo que se podrá presentar, canulación (aguja guía) de 1,1 mm.

(*4) En atención a la consulta presentada por TRAUMA SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRAUMA SOLUTIONS S.A.C., se aclara la consulta, este colegiado acoge por lo que se podrá presentar una vigencia de y/o mínimo de tres años.

271 39

CODIGO IETSI	CODIGO SAP
MM-432	20402682

GRUPO O FAMILIA: TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA - CIRUGIA DE MANO

NOMBRE: PLACA CONDILEA CON TORNILLOS CORTICALES Y DE BLOQUEO SISTEMA 2.4 MM



Vizcarra, 24 de Enero de 2014

EMPAQUE

- Individual de polietileno
- Que garantice la integridad del producto
- Rotulado: según bases

MATERIAL

- Placa y tornillos de acero inoxidable/ aleación de titanio
- Condición biológica: aséptico

CARACTERISTICA

Placa

- Placa condilea que permite reducción y fijación de fracturas metacarpianas y de muñeca

Tornillo

- Tornillo cortical permite compresión interfragmentaria
- Tornillo de bloqueo brinda estabilidad angular mejorando la sujeción del hueso osteoporótico

DIMENSIONES

Placa

- Longitud: 59 mm
- Grosor: 1.3 mm
- Ancho: 6.4 mm
- Distancia entre agujeros 7.25 mm
- Número de agujeros:
 - Proximales 2 agujeros
 - Distales 7 agujeros

Tornillos Autorroscante Cortical 05 de 2.4 mm

- Diámetro de la rosca 2.4 mm
- Diámetro de la cabeza 4 mm
- Longitud de 6 a 40 mm

Tornillos Autorroscante de Bloqueo 04 de 2.4 mm

- Diámetro de la rosca 2.4 mm
- Diámetro del núcleo 1.8 mm
- Longitud de 6 a 30 mm

- * Todos los componentes deben pertenecer a un mismo sistema.
- * La casa adjudicada proveerá del instrumental específico para su colocación.

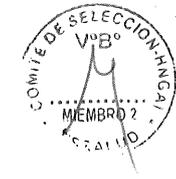


[Handwritten signature]
 DR. FRANCISCO DE VITO ULLOA
 Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENDRA LI-GOYEN
 PRESTACIONAL ALMENDRA LI-GOYEN

[Handwritten signature]
 DR. MARCO REBATA ZUZUNAGA
 Jefe del Servicio de Traumatología
 CMP: 40449 ANE: 21269
 Hosp. Nac. Guillermo Almenara Li-goyen
 ESSALUD

[Handwritten signature]
 Dra. MARIA SOPHIA OLIVERO CRESPI
 Jefe del Servicio de Ortopedia
 CMP: 22847 ANE: 9444
 PRT. PRESTACIONAL ALMENDRA LI-GOYEN

[Handwritten signature]
 DR. ALEJANDRO BENCIBO CARPIO
 Jefe de Clínica de Mano y Microcirugía
 CMP: 43211 ANE: 31294
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENDRA LI-GOYEN
 ESSALUD



269 38

CODIGO IETSI	CODIGO SAP
MM-454	20402481

GRUPO O FAMILIA: TRAUMATOLOGIA

NOMBRE: PLACA DE OSTEOSINTESIS RECTA CON SISTEMA PARA
TORNILLOS DE BLOQUEO 2.7/3.5 MM



Viernes, 14 de Enero de 2014

EMPAQUE

- Individual de polietileno
- Que garantice la integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado según Bases.

MATERIAL

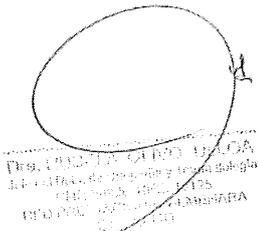
- De Acero Inoxidable o Titanio

CARACTERISTICA

- Placa de osteosíntesis con tornillo de bloqueo y tornillos convencionales, uso para estabilización de fracturas polifragmentarias y hueso osteoporótico.

DIMENSIONES

- Número de agujeros 5
Longitud 70 - 74 mm
- Número de agujeros 6
Longitud 83 - 87 mm
- Número de agujeros 7
Longitud 96 - 100 mm
- Número de agujeros 8
Longitud 109 - 113 mm
- Número de agujeros 9
Longitud 122 - 126 mm
- Número de agujeros 10
Longitud 135 - 139 mm
- Número de agujeros 11
Longitud 148 - 152 mm
- Número de agujeros 12
Longitud 161 - 165 mm



[Signature]
Dr. MARCO ROBATTA ZUZUNAGA
Jefe (e) Serv. de Traumatología
CMP: 40649 RNE: 21269
Hosp. Nac. Guillermo Almenara Irigoyen
ESSALUD



[Signature]
Dra. MARIA SUSANA OLIVERA CASAS
Jefe del Servicio de Ortopedia
CMP: 22847 RNE: 3444
RED PRESTACIONAL ALMENARA



[Signature]
Dr. ADRIAN RENGINO GARCIA
Jefe de Cirugía Plástica y Microcirugía
CMP: 3094 RNE: 31234
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I.
ESSALUD

[Signature]
Dr. ADRIAN RENGINO GARCIA
Jefe de Cirugía Plástica y Microcirugía
CMP: 3094 RNE: 31234
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I.
ESSALUD



268 34



CODIGO IETSI
NO ESTANDARIZADA

FOLIO
67

FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MEDICO
FECHA DE EMISION 24/11/2021 VERSION 1.2

A. Denominación Técnica:	PLACA DE RECONSTRUCCIÓN PARA PELVIS RECTAS DIAM 3.5 MM CON SISTEMA DE BLOQUEO
B. Unidad de Medida:	UN
C. Grupo o Familia:	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia
D. Código / Denominación SAP:	020401004 Placa de reconstrucción para pelvis rectas diámetro 3.5 mm x 05 agujeros 020400397 Placa de reconstrucción para pelvis rectas diámetro 3.5 mm x 06 agujeros 020400398 Placa de reconstrucción para pelvis rectas diámetro 3.5 mm x 07 agujeros 020400399 Placa de reconstrucción para pelvis rectas diámetro 3.5 mm x 08 agujeros 020401001 Placa de reconstrucción para pelvis rectas diámetro 3.5 mm x 09 agujeros 020400400 Placa de reconstrucción para pelvis rectas diámetro 3.5 mm x 10 agujeros 020400401 Placa de reconstrucción para pelvis rectas diámetro 3.5 mm x 12 agujeros 020400402 Placa de reconstrucción para pelvis rectas diámetro 3.5 mm x 14 agujeros

- Tipo de Empaque o envase:**
Placa:
 • Empaque individual, aséptico, en bolsa de polietileno de baja densidad transparente.
 • El empaque garantiza la integridad del producto.
- Tipo de Material:**
Placa: Titanio anodizado comercialmente puro por ASTM F67 y aleación de titanio por ASTM F136 e ISO 5832.3.
- Composición del material**
Placa:
 • De titanio comercialmente puro por ASTM F67

De acuerdo con	N	C	H	Fe	O	Ti
F-4	0.05	0.10	0.015	0.50	0.40	Balance

- (*) 5
- Características:**
Placa:
 • Conjunto completo de placas, tornillos e instrumental para el tratamiento de las fracturas del anillo pélvico y acetabulares. El instrumental que incluye facilita la colocación de los implantes.
 • El Sistema de placas óseas para pelvis incluye placas, tornillos y accesorios diseñados para proporcionar fijación de fracturas, fusiones u osteotomías del acetábulo, sacro, hueso ilíaco y de todo el anillo pélvico, así como para el tratamiento de dislocaciones de la articulación sacroilíaca y roturas de la sínfisis del pubis.
 • Estratégicamente preformadas para ahorrar tiempo al cirujano, y no están adaptadas en algunas secciones para permitir reforzar las fracturas.
 • Placas de tipo y tamaño variado, se adaptan a la forma de la hemipelvis, de lado derecho e izquierdo, con variados números de agujeros; de tal manera que se adapten a las necesidades del paciente.
 • El instrumental incluye una cizalla de placas, pinza compesada con mango ajustable, pinza con mango ajustable, broca flexible de 3.5 mm, con tornillo de columna hexalobar de 4.3 mm, tope de bola recto con caperuza de choque, fórceps reductores, tornillos de 3.5 mm de titanio, pinza reductora de placa intrapélvica y alicates de moldeado de placa pélvica.
 • Se aceptarán placas con 6, 8, 10, 12, 14 y 16 agujeros.
 - Formas de Presentación y Dimensiones:** De acuerdo al requerimiento del usuario, puede ser:
 - Placa de reconstrucción recta de 3.5 mm x 05 agujeros con sistema de bloqueo
 - Placa de reconstrucción recta de 3.5 mm x 06 agujeros con sistema de bloqueo
 - Placa de reconstrucción recta de 3.5 mm x 07 agujeros con sistema de bloqueo
 - Placa de reconstrucción recta de 3.5 mm x 08 agujeros con sistema de bloqueo
 - Placa de reconstrucción recta de 3.5 mm x 09 agujeros con sistema de bloqueo
 - Placa de reconstrucción recta de 3.5 mm x 10 agujeros con sistema de bloqueo
 - Placa de reconstrucción recta de 3.5 mm x 12 agujeros con sistema de bloqueo

DR. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefa de Servicio de Traumatología y Ortopedia
CAMP 3254 RNE 15125
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA
ESSALUD

COMITE DE SELECCION HINGAI
VºBº
PRESIDENTE
COMITE DE SELECCION HINGAI
VºBº
MIEMBRO 1
COMITE DE SELECCION HINGAI
VºBº
MIEMBRO 2
ESSALUD

DR. MARIA SORIANO OLIVERO
Jefe del Servicio de Ortopedia
(IMP: 22847) RNE: 9444
HOSP. PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

DR. MARCO REBATTÀ ZUZUNAGA
Jefe de Servicio de Traumatología
CAMP 40449 RNE: 21269
Hosp. Nac. Guillermo Almenara Ingoyen
ESSALUD

DR. ARIANA BENGO GARIBO
Jefe de Servicio de Ortopedia y Microcirugía
CAMP 3254 RNE: 31234
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA
ESSALUD

DR. ADRIANA RENGIFO CARPIO
Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia
CAMP 3254 RNE: 31234
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA
ESSALUD

DR. OSCAR SERRANO SOSA AYALA
Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia
CAMP 3254 RNE: 9814
HOSP. PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

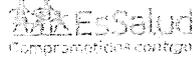
DR. MARCO REBATTÀ ZUZUNAGA
Jefe de Servicio de Traumatología y Ortopedia
CAMP 40449 RNE: 21269
Hosp. Nac. Guillermo Almenara Ingoyen
ESSALUD

DR. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefa de Servicio de Traumatología y Ortopedia
CAMP 3254 RNE: 15125
HOSP. PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

13

13 (*) 5 En atención a la consulta presentada por TRAUMA SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRAUMA SOLUTIONS S.A.C., este colegiado aclara la consulta, donde se acoge, por lo que se podrá presentar, placas con 6, 8, 10, 12, 14 y 16 agujeros.

267 33



CODIGO IETSI
NO ESTANDARIZADA



- Placa de reconstrucción recta de 3.5 mm x 14 agujeros con sistema de bloqueo
- 6. Tipo de esterilización:
 - Presentación en envase aséptico y no estéril
 - Se esteriliza en autoclave de desplazamiento por gravedad y de desplazamiento.
 - Autoclave de desplazamiento: Tiempo total del ciclo: 270°F (132°C) durante 60 minutos por gravedad
 - Autoclave de desplazamiento: Tiempo total del ciclo: 270°F (132°C) durante 25 minutos

7. Corrosión:

NORMA	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
ASTM-A-967-01	No debe presentar signos de corrosión	No presenta signos de corrosión

8. Composición del producto

020401004 – (5 agujeros)	01 Placa de reconstrucción recta para pelvis de 05 orificios 03 Agujas guía de trocar individual de 0.062" x 8", 0.045" x 6", 0.094" x 8". 04 tornillos de 3.5mm de diámetro
020400397 – (6 agujeros)	01 Placa de reconstrucción recta para pelvis de 06 orificios 03 Agujas guía de trocar individual de 0.062" x 8", 0.045" x 6", 0.094" x 8". 04 tornillos de 3.5mm de diámetro
020400398 – (7 agujeros)	01 Placa de reconstrucción recta para pelvis de 07 orificios 03 Agujas guía de trocar individual de 0.062" x 8", 0.045" x 6", 0.094" x 8". 04 tornillos de 3.5mm de diámetro
020400399 – (8 agujeros)	01 Placa de reconstrucción recta para pelvis de 08 orificios. 03 Agujas guía de trocar individual de 0.062" x 8", 0.045" x 6", 0.094" x 8". 06 tornillos de 3.5mm de diámetro
020401001 – (9 agujeros)	01 Placa de reconstrucción 09 orificios recta de la pelvis 03 Agujas guía de trocar individual de 0.062" x 8", 0.045" x 6", 0.094" x 8". 06 tornillos de 3.5mm de diámetro
020400400 – (10 agujeros)	01 Placa de reconstrucción recta para pelvis de 10 orificios 03 Agujas guía de trocar individual de 0.062" x 8", 0.045" x 6", 0.094" x 8". 06 tornillos de 3.5mm de diámetro
020400401 – (12 agujeros)	01 Placa de reconstrucción recta para pelvis de 12 orificios 03 Agujas guía de trocar individual de 0.062" x 8", 0.045" x 6", 0.094" x 8". 06 tornillos de 3.5mm
020400402 – (14 agujeros)	01 Placa de reconstrucción para pelvis recta de 14 orificios 03 Agujas guía de trocar individual de 0.062" x 8", 0.045" x 6", 0.094" x 8". 06 tornillos de 3.5mm de diámetro

- 9. Indicar vigencia del producto:
No tiene fecha de vencimiento.
- 10. Instrucciones de almacenamiento:
Conservar en un lugar fresco y seco y mantenerse alejado de la luz solar directa. Antes de utilizarlo, inspeccione el envase del producto en busca de signos de alteración o contaminación.

(*6) 11. Se aceptarán placas convencionales no bloqueadas, de ser necesario.

Handwritten signatures and official stamps of medical professionals and the selection committee.

MARCO REBATA ZUZUNAGA
CIRUJANO ORTOPÉDICO
TRAUMATOLOGO
C.M.P. 20095 R.N.E. 11283
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I
ESSALUD

Dr. OSCAR ENRIQUE SOSA AYALA
Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología II
C.M.P. 20095 R.N.E. 9854
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

Dra. Adriana Kenjifo Carrón
JEFE CIRUJANA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGA
C.M.P. 20011 R.N.E. 71274
HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I
ESSALUD

Dra. RIBELA OLIVO ULLOA
Jefa del Servicio de Ortopedia y Traumatología
C.M.P. 20096 R.N.E. 15125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

Dra. MIRA VARGAS CERVIGUO CALVO
Jefa del Servicio de Ortopedia
C.M.P. 20097 R.N.E. 9444
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN ALMENARA
PRESIDENTE
MIEMBRO I
MIEMBRO II

14 (*)6 En atención a la consulta presentada por TRAUMA SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRAUMA SOLUTIONS S.A.C., este colegiado aclara la consulta, donde se acoge, por lo que se aceptarán placas convencionales no bloqueadas.

266 30

CODIGO IETSI	CODIGO SAP
MM-608	20402431 - 20402435 - 20402587 - 20402428 - 20402432 - 20402429 - 20402433 - 20402430 - 20402434

GRUPO O FAMILIA: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

NOMBRE: TORNILLO DE INTERFERENCIA BIODEGRADABLE



Viernes, 14 de Enero de 2024

EMPAQUE

- Doble
- Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto
- Peel Open
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Rotulado: según bases

MATERIAL

- Tornillos de Poliláctico Ácido
- Tornillos Bioabsorbibles
- Condición biológica: Estéril, atóxico y apirógeno

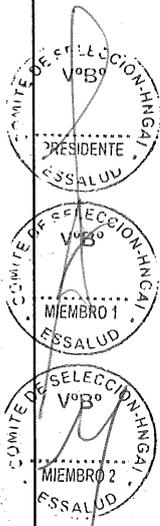
CARACTERÍSTICA

- Tornillos roscados con rosca total
- Tornillos con canala central de 1,5 a 2 mm
- Tornillos con cabeza del mismo diámetro que la rosca
- Tornillos de cabezas con cavidad interna hexagonal
- Tornillos con paso de rosca no cortante y auto centrante

DIMENSIONES

- Tornillos con diámetros de 7 mm, 8 mm, 9 mm, y 10 mm
- Tornillos con longitudes de 20 mm a 30 mm en cada diámetro

* La empresa adjudicada proporcionará el instrumental para su aplicación.



Dr. MARCO REBATA ZUZUNAGA
 Jefe (e) Serv. de Traumatología
 CMI: A0449 RNE: 21269
 Hosp. Nac. Guillermo Almenara Irgoyen
 ESSALUD

Dr. LUCÍA GONZO ULLOA
 Jefe de Oficina de Ingesta y Transferencia
 CMI: 2244 RNE: 19126
 RED PRESTACIONAL ALMENARA

Dr. MARIA SOPHIA GONZALEZ CALSINA
 Jefe del Servicio de Ortopedia
 CMI: 2244 RNE: 9444
 RED PRESTACIONAL ALMENARA

Dr. ANDRÉS RENGIFO CARRIO
 Jefe de Oficina de Mano y Hípertrófia
 CMI: 9441 RNE: 9284
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I.
 ESSALUD

265 23



CODIGO IETSI
 NO ESTANDARIZADA

SELECCIÓN PÚBLICA
 FOLIO
 02
 ESSALUD

FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MEDICO
 FECHA DE EMISION 24/11/2021 VERSION 1.1

A. Denominación Técnica:	TORNQUETE PARA MIEMBRO INFERIOR/SUPERIOR	
B. Unidad de Medida:	UN	
C. Grupo o Familia:	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	
D. Códigó / Denominación SAP:	20201845	Torniquete para miembro inferior Adulto
	20201846	Torniquete para miembro inferior pediátrico
	20201847	Torniquete para miembro superior Adulto
	20201848	Torniquete para miembro superior pediátrico

- Empaque:**
 - Empaque individual.
 - Doble empaque de papel grado médico.
 - Apertura peel open.
 - Excepto de defectos, partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes.
 - El rotulado del empaque contiene sticker con los datos del producto
 - Nombre del producto
 - Medida del producto
 - Fecha de Vencimiento
 - Nro. de lote
 - Modo de esterilización
- Descripción del producto:**
 - Aro de silicón recubierto de una malla tipo stokinat con cintas de tracción para hacer exanguinación y punto de oclusión de extremidades.
 - Se utiliza en cirugías de muñeca, codo, rodilla, tobillo, pie y mano.3
- Características:**
 - Diseñado para proporcionar un campo estéril y libre de flujo sanguíneo
 - Punto de oclusión de aproximadamente 2 cm.
 - Diferentes tallas de acuerdo a la extremidad.
 - Incluye tarjeta plástica para el retiro del producto.
 - Su estrecho diseño permite más espacio para el acceso de la cirugía.
 - Proporciona hasta un 96% de exanguinación.
 - Estéril y uso único para prevención de infección.
 - Se utiliza 120 minutos.
- Tipo de Esterilización:**
 - Oxido de Etileno.
- Dimensión:**
 - Small (14 a 25 cm)
 - Médium (25 a 40 cm)
 - Large (40 a 59 cm)
 - Extra-large (55 a 90 cm)

Dra. ADRIANA RENGIFO CARPIO
 Jefe de Clínica de Mano y Microcirugía
 CMP: 21341 RNE: 31234
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I.
 ESSALUD

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
 Jefe de Servicio de Traumatología y
 Cirugía de Mano y Microcirugía II
 CMP: 21341 RNE: 31234
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I.
 ESSALUD

Dr. OSCAR CIRIACOS SOSA AYALA
 Jefe del Servicio de Cirugía y Traumatología II
 CMP: 21341 RNE: 31234
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I.
 ESSALUD

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
 Jefe del Serv. de Ortopedia y Traumatología
 CMP: 21341 RNE: 15125
 RED PRESTACIONAL ALMENARA
 ESSALUD

Dr. MARCO REBATA ZUZUNAGA
 Jefe (y) Serv. de Traumatología
 CMP: 40449 RNE: 21269
 Hosp. Nac. Guillermo Almenara Irigoyen
 ESSALUD

Dra. ADRIANA RENGIFO CARPIO
 Jefe de Clínica de Mano y Microcirugía
 CMP: 21341 RNE: 31234
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I.
 ESSALUD

Dra. ADRIANA RENGIFO CARPIO
 Jefe del Servicio de Ortopedia
 CMP: 21341 RNE: 31234
 HOSP. NAC. GUILLERMO ALMENARA I.
 ESSALUD

MARCO REBATA ZUZUNAGA
 CIRUJANO ORTOPEDICO
 TRUJUMATOLOGO
 CMP: 40449 RNE: 21269
 Hosp. Nac. Guillermo Almenara I.
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION HNGA I
 VOBº
 PRESIDENTE
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION HNGA I
 VOBº
 MIEMBRO 1
 ESSALUD

COMITE DE SELECCION HNGA I
 VOBº
 MIEMBRO 2
 ESSALUD

Anexo N°03
Requisitos de Calificación de los ítems

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:
Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presentan en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Importante
De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:
Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico.

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	TOTAL ACREDITAR S/	TOTAL ACREDITAR EN LETRAS S/
1	20402662	Miniplaca de condilea de bloqueo con tornillos corticales y de bloqueo sistema 1.5 mm	S/ 405,777.60	CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 60/100 SOLES
2	20400299	Minitornillo de compresion De 13 mm.	S/ 465,000.00	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES
3	20402582	Placa condilea con tornillos corticales y de bloqueo sistema 2.4 mm	S/ 83,304.00	OCHENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES
4	20402499	Placa de osteosintesis de cabeza de húmero con sistema para tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	S/ 282,420.00	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES
5	20402481	Placa de osteosintesis recta con sistema de tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	S/ 183,651.00	CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES
6	20400401	Placa de reconstrucción para pelvis rectas diám 3.5 mm x 12 agujeros	S/ 88,920.00	OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES
7	20202341	Set de sutura de menisco	S/ 96,854.40	NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 40/100 SOLES
8	20201845	Torniquete para miembro inferior Adulto	S/ 25,000.00	SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

(*7)

ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	TOTAL ACREDITAR PYMES S/	TOTAL ACREDITAR EN LETRAS PYMES S/
1	20402662	Miniplaca de condilea de bloqueo con tornillos corticales y de bloqueo sistema 1.5 mm		NO CORRESPONDE ITEM 1, S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)
2	20400299	Minitornillo de compresion De 13 mm.		NO CORRESPONDE ITEM 2, S/ 50,00.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)
3	20402582	Placa condilea con tornillos corticales y de bloqueo sistema 2.4 mm	S/ 12,495.60	DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES
4	20402499	Placa de osteosintesis de cabeza de húmero con sistema para tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	S/ 42,363.00	CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES
5	20402481	Placa de osteosintesis recta con sistema de tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	S/ 27,547.65	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 65/100 SOLES
6	20400401	Placa de reconstrucción para pelvis rectas diám 3.5 mm x 12 agujeros	S/ 13,338.00	TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES
7	20202341	Set de sutura de menisco	S/ 14,528.16	CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 16/100 SOLES
8	20201845	Torniquete para miembro inferior Adulto	S/ 11,250.00	ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

COMITE DE SELECCION HONORARIO
PRESIDENTE
MIEMBRO 1
MIEMBRO 2

Dr. RUBIELA OLIVO ULLOA
Jefe del Departamento de Organización y Tecnología
CAR 2023/RNE-18123
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD

15 (*7) En atención a la consulta presentada por TRAUMA SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRAUMA SOLUTIONS S.A.C., se aclara la consulta, indicando lo siguiente: B. EXPERIENCIA MYPE ITEM 1, S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/ 100 SOLES); ITEM 2, S/ 50,00.00 (CINCUENTA MIL CON 00/ 100 SOLES).

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

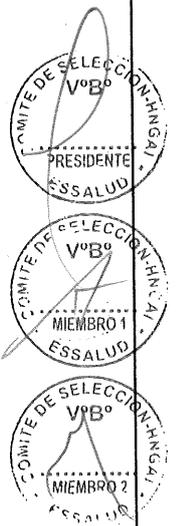
¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no pueda ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefe del Depto. de Ortopedia y Traumatología
CMP: 28928 RNE: 15125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

262

Anexo N°04 - Formatos

Formato N° 1

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento
(Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 9.2)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del.....

(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

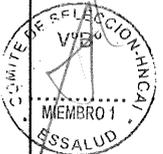
El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

20

Formato N°2

Carta de Presentación del Producto y Vigencia Mínima

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:	
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO III	N° de ítem:
	Código SAP:
	Denominación y Descripción:
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()
NOMBRE COMERCIAL QUE FIGURA EN REGISTRO SANITARIO	N° Registro Sanitario:
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO	
MARCA	
FABRICANTE	
DISTRIBUIDOR	
PAÍS DE ORIGEN	
FORMA INDIVIDUAL DE PRESENTACIÓN	
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)	
VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO:meses (de acuerdo a lo establecido en el Requerimiento Técnico Mínimo y Condiciones Generales, numeral 6).
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () 3. Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:
EQUIPO EN CESIÓN DE USO (marque con X según corresponda)	1. No aplica: () 2. Cumple con proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, en calidad de cesión de uso, los cuales recibirán el mantenimiento correspondiente según cronograma establecido por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la Institución al término del contrato, en el estado en que se encuentren () 3. Si cumple, indicar nombre de equipo en sesión de uso:

.....
 Firma sello del Director Técnico

.....
 Firma y sello del Postor o Representante Legal



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

Formato N°4

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores

Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....

..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los materiales radioactivos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la

(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

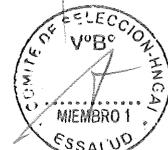
El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del material médico. El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HINGAI - ESSALUD

24

Anexo N°03
Requisitos de Calificación de los ítems

A CAPACIDAD LEGAL				
HABILITACIÓN				
<p>Requisitos: Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.</p> <p>Obligatorio para todas las empresas que se presentan en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</p> <p>Importante De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p>Acreditación: Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico.</p> <p>Importante En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>				
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a</p>				
ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	TOTAL ACREDITAR S/	TOTAL ACREDITAR EN LETRAS S/
1	20402662	Miniplaca de condilea de bloqueo con tornillos corticales y de bloqueo sistema 1.5 mm	S/ 405,777.00	CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 60/100 SOLES
2	20402499	Minitercillo de compresion De 13 mm.	S/ 465,000.00	CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES
3	20402582	Placa condilea con tornillos corticales y de bloqueo sistema 2.4 mm	S/ 81,304.00	OCHENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES
4	20402499	Placa de osteosintesis de cabeza de humero con sistema para tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	S/ 287,420.00	DOSIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES
5	20402481	Placa de osteosintesis recta con sistema de tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	S/ 181,651.00	CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES
6	20109401	Placa de reconstrucción para pelvis rectas diám 3.5 mm x 12 agujeros	S/ 88,920.00	OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES
7	20202341	Set de sutura de monisco	S/ 56,854.00	NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 40/100 SOLES
8	20201845	Torniquete para miembro inferior Adulto	S/ 75,000.00	SESENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES
<p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p>				
ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	TOTAL ACREDITAR PYME S/	TOTAL ACREDITAR EN LETRAS PYME S/
1	20402662	Miniplaca de condilea de bloqueo con tornillos corticales y de bloqueo sistema 1.5 mm		NO CORRESPONDE ITEM 1, S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)
2	20402499	Minitercillo de compresion De 13 mm.		NO CORRESPONDE ITEM 2, S/ 50,00.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)
3	20402582	Placa condilea con tornillos corticales y de bloqueo sistema 2.4 mm	S/ 12,495.00	DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 60/100 SOLES
4	20402499	Placa de osteosintesis de cabeza de humero con sistema para tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	S/ 42,163.00	CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES
5	20402481	Placa de osteosintesis recta con sistema de tornillos de bloqueo 2.7/3.5 mm	S/ 27,547.55	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 65/100 SOLES
6	20109401	Placa de reconstrucción para pelvis rectas diám 3.5 mm x 12 agujeros	S/ 13,318.00	TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES
7	20202341	Set de sutura de monisco	S/ 14,528.16	CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO Y 16/100 SOLES
8	20201845	Torniquete para miembro inferior Adulto	S/ 11,250.00	ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

(*7

COMITE DE SELECCION HINGAI
PRESIDENTE
MIEMBRO 1
MIEMBRO 2

COMITE DE SELECCION HINGAI
PRESIDENTE
MIEMBRO 1
MIEMBRO 2

16

16 (*7) En atención a la consulta presentada por TRAUMA SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TRAUMA SOLUTIONS S.A.C., se aclara la consulta, indicando lo siguiente: B. EXPERIENCIA MYPE ITEM 1, S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/ 100 SOLES); ITEM 2, S/ 50,00.00 (CINCUENTA MIL CON 00/ 100 SOLES).

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

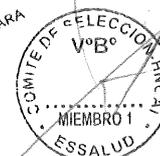
¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Dra. RUBELA OLIVO ULLOA
Jefe del Dpto. de Ortopedia y Traumatología
CMP 25926 RNE 15125
RED PRESTACIONAL ALMENARA
ESSALUD



Importante

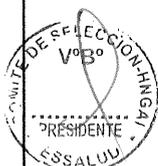
Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de la ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA DE MANO DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN-ESSALUD, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1 para la contratación de la ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA DE MANO DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN-ESSALUD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO MINI PLACA, PLACAS Y TORNILLOS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA DE MANO DEL HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN-ESSALUD.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

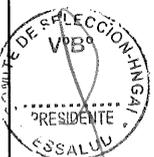
En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos*



a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

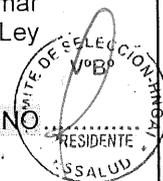
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

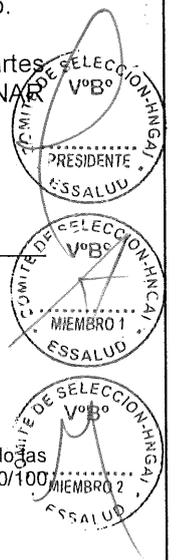
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

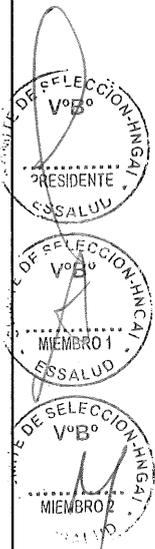
"EL CONTRATISTA"



¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.



¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

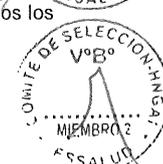
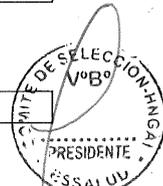
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibidem.

²⁴ Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

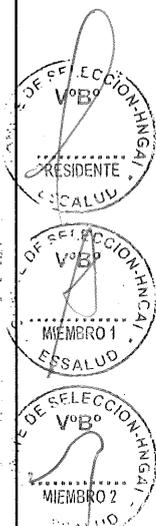
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

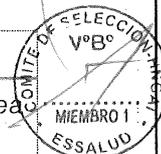
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

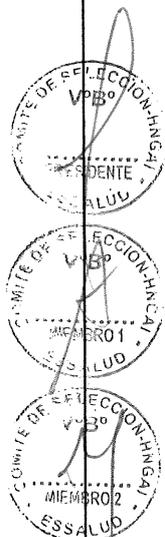
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

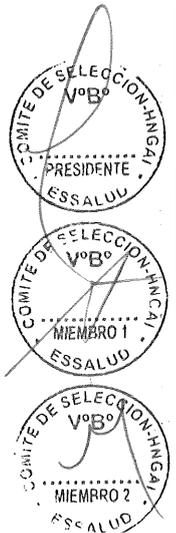
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

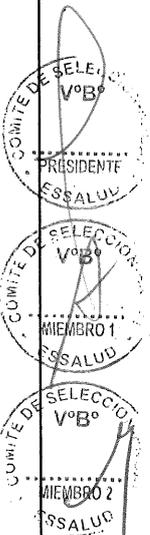
TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

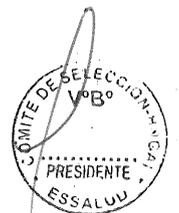


.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

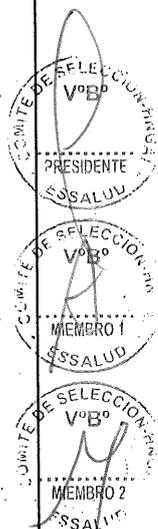
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³¹

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³²

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴

Consignar en la moneda establecida en las bases



ESSALUD-RED PRESTACIONAL ALMENARA
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1

SELECCIÓN ANGA
 Vº Bº
 MIEMBRO 2

SELECCIÓN ANGA
 Vº Bº
 MIEMBRO 1

SELECCIÓN ANGA
 Vº Bº
 PRESIDENTE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 29	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTE 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM N° 3, N°4, N°5, N°6, N°7 Y N°8

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

